Naciones Unidas E/2011/L.26

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
30 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2011
Ginebra, 4 a 29 de julio de 2011
Tema 13 h) del programa provisional*
Cuestiones económicas y ambientales: cooperación internacional en cuestiones de tributación

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia) sobre la base de consultas oficiosas

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2004/69, de 11 de noviembre de 2004,

Reconociendo el llamamiento hecho en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[1] para fortalecer la cooperación internacional en cuestiones tributarias, mejorando el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales y aumentando la coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países de economía en transición[2],

Recordando la solicitud hecha al Consejo Económico y Social en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo[3] y en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo[4] de que examinara el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de

* E/2011/100 y Corr.1.

[1] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

[2] *Ibid.*, párr. 64.

[3] Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

[4] Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.

11-39688 (S) 010711 010711

Se ruega reciclar

tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación[5],

Reconociendo que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos que se realicen en esa esfera mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar las cuestiones internacionales de tributación, incluso en la esfera de la doble tributación,

Reconociendo también la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

Observando las actividades que se desarrollan en los órganos multilaterales competentes y las organizaciones subregionales y regionales pertinentes, y reconociendo la necesidad de promover la colaboración entre las Naciones Unidas y otros organismos internacionales que se ocupan de la cooperación en cuestiones de tributación,

Acogiendo con beneplácito la celebración, el 26 de abril de 2011, de un debate del Consejo Económico y Social sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

Tomando nota del informe sobre el sexto período de sesiones del Comité[6],

1. *Acoge con beneplácito* la labor que realiza el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación para aplicar el mandato que le fue otorgado por el Consejo Económico y Social en su resolución 2004/69, y alienta al Comité a proseguir los esfuerzos con ese fin;

2. *Observa con aprecio* el informe del Secretario General[7] sobre el fortalecimiento de los acuerdos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, y reconoce la necesidad de mejorar el diálogo entre las autoridades fiscales nacionales sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

3. *Reconoce* la necesidad de que se sigan realizando consultas para explorar opciones en relación con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluso sobre la conversión del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación en un órgano subsidiario intergubernamental del Consejo Económico y Social;

4. *Pone de relieve* que es importante que el Comité mejore su colaboración con otros organismos internacionales que trabajan activamente en la esfera de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

---

[5] Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo, párr. 16, y resolución 63/303 de la Asamblea, anexo, párr. 56 c).

[6] *Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 25* (E/2010/45).

[7] E/2011/76.

5. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social un informe sobre el papel y la labor del Comité relativos a la promoción de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en que se incluyan opciones sobre el fortalecimiento de la labor del Comité y su cooperación con los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes;

6. *Decide* celebrar en 2012 una reunión de un día de duración junto con la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo para examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos los mecanismos institucionales para promover dichas cuestiones;

7. *Alienta* al Presidente del Consejo Económico y Social a cursar invitaciones a los representantes de las autoridades fiscales nacionales para que asistan a la reunión;

8. *Destaca* la necesidad de contar con una financiación adecuada para los órganos subsidiarios del Comité a fin de que puedan cumplir su mandato;

9. *Reitera* al respecto su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes, y otros posibles donantes, para que contribuyan con generosidad al fondo fiduciario para la cooperación internacional en cuestiones de tributación establecido por el Secretario General con el objetivo de complementar los recursos del presupuesto ordinario e invita al Secretario General a redoblar los esfuerzos en ese sentido.